

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

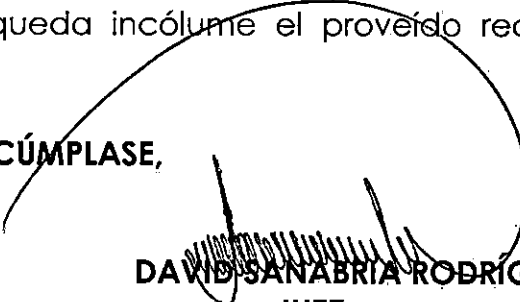
Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00202 00
Demandante: BIENES Y COMERCIO S.A.
Demandada: GRUPO LAS TRES ESCOBAS S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

CORREGIR los autos del 17 de junio de 2022², en cuanto nombre del establecimiento de comercio que se ordena secuestrar, siendo el correcto **LAS TRES ESCOBAS WIZARD'S COFFEE**, y no como se indicó en las mencionadas providencias.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado (art. 286 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 28 exp dig.

² Dto. Pdf. 25 ibidem.